

Comunicación, historia, memoria y derechos humanos

Itinerarios iniciales de una sistematización del sitio de memoria ex Pozo de Quilmes

Luciano Grassi

lgrassi@unq.edu.ar

UNQ /UNLP

Resumen

En enero de 2017 fue promulgada la Ley provincial 14.895 que convirtió al Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes en Sitio para la memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos, primer espacio de estas características en la zona.

Desde el proyecto de Extensión Universitaria *Universidad, Memoria y Ciudadanía*, de la Universidad Nacional de Quilmes se trabaja desde hace más de cinco años diferentes dimensiones de la memoria social sobre el terrorismo de estado en la región y en los últimos años con los lugares en particular, realizando un relevamiento a partir de información de distintas fuentes y recorridos por ex centros clandestinos de detención y puntos de apoyo del distrito, de manera de visibilizar y compartir memorias en la comunidad.

Este trabajo pretende construir los primeros pasos de la sistematización de la práctica del sitio y de la articulación con una universidad pública.

Algunas conceptualizaciones sobre sitios de memoria

La instauración de museos, espacios o sitios de memoria ha sido una iniciativa puesta en marcha en distintos países donde han ocurrido genocidios o hechos de violencia masiva de extremo impacto para el conjunto de la sociedad perpetrados o fomentados por el Estado.

En Argentina, los sitios de memoria fueron creados principalmente en lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención (CCD) durante el terrorismo de Estado para planificar y llevar adelante un plan sistemático de represión y, que se presentan como espacios que condensan tanto la memoria de los crímenes de lesa humanidad y las violaciones de derechos humanos que sucedieron allí, como las luchas o las acciones de resistencia.

“ Los lugares físicos dan testimonio incontestable de las violaciones allí ocurridas y son un patrimonio histórico y cultural ineludible para las generaciones futuras.

Con la llegada de la democracia, la multiplicidad de experiencias en relación a la creación de sitios de memoria es contundente: nacieron allí donde años atrás se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, en lugares paradigmáticos de la represión o de la resistencia, e incluso en lugares que no tienen una relación física con lo sucedido pero que resultan significativos para una comunidad”¹.

En el informe *Nunca Más*, elaborado en 1984 por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) se consigna que existieron alrededor de 340 Centros Clandestinos de Detención en toda la extensión de la República Argentina operando durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983).

“ Constituyeron el presupuesto material indispensable de la política de desaparición de personas. Por allí pasaron millares de hombres y mujeres, ilegítimamente privados de su libertad, en estadías que muchas veces se extendieron por años o de las que nunca retornaron. Allí vivieron su «desaparición»; allí estaban cuando las autoridades respondían negativamente a los pedidos de informes en los recursos de habeas corpus; allí transcurrieron sus días a merced de

¹ Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR - IPPDH

otros hombres de mentes trastornadas por la práctica de la tortura y el exterminio, mientras las autoridades militares que frecuentaban esos centros respondían a la opinión pública nacional e internacional afirmando que los desaparecidos estaban en el exterior, o que habrían sido víctimas de ajustes de cuentas entre ellos”².

Según la nómina oficial actualizada, producida por el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE), dependiente de la Unidad de Investigación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, más de 720 lugares fueron utilizados por la última dictadura cívico-militar cuyo fin sistemático fue el secuestro, la tortura, el asesinato y la desaparición forzada de personas perseguidas por su militancia política, social y sindical y la instalación del terror en todo el país. 130 de estos lugares fueron señalizados con marcas estandarizadas en formato de pilares, carteles y placas. Cerca de 50 se encuentran establecidos como Espacios de Memoria que según la definición de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria “son algunos de los sitios vinculados al terrorismo de Estado que, desafectados de su uso militar o policial, fueron reconvertidos bajo esa denominación”³.

La Ley 26.691 sancionada y promulgada en 2011 consigna en su artículo primero: “Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.” Esta norma aprobada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación garantiza, al menos de manera nominal, la preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado. En el año 2014 la norma fue reglamentada con el Decreto Nacional 1986 en donde se mencionan como antecedentes en sus considerandos:

Que el Honorable Concejo Municipal de Rosario dictó la Ordenanza N° 6790/1999, mediante la cual se ordenó la expropiación del edificio donde funcionara durante la mayor parte de la última dictadura cívico-militar el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, desde donde se organizó la represión ilegal en la Provincia de SANTA FE y en todo el Nordeste argentino, para la instalación en el lugar de la sede definitiva del Museo de la Memoria de Rosario.

² Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) *Nunca Más*, elaborado en 1984 (2009) Eudeba, Buenos Aires.

³ <https://www.argentina.gob.ar/archivonacionaldelamemoria/direccionsitios>

Que en julio del año 2000, el Municipio de MORON fundó la "Casa de la Memoria y la Vida" en el predio donde funcionara el centro clandestino de detención conocido como "Mansión Seré", primera experiencia en América Latina de recuperación como Espacio de Memoria por parte del Estado de un lugar utilizado para el secuestro, la tortura, el asesinato y la desaparición de personas perseguidas por su militancia política, sindical y social⁴.

En el mismo tono, la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.584 obliga al Estado a "arbitrar los medios para la preservación de todos los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención durante la última dictadura cívico-militar".

Estas normativas remiten a que los sitios revisten un valor patrimonial intrínseco, definido por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la UNESCO en la Conferencia General de 1972 y ratificado por la Ley 21.836 sancionada en la provincia de Buenos Aires en 1978 como ley en 10.419.

Los procesos de desafectación y constitución de los sitios suponen grandes desafíos como lo son la construcción de un proyecto de conservación del inmueble, el inicio de un trabajo de investigación de largo plazo con la recuperación de testimonios, la iniciación de mesas de trabajo que articule la defensa, promoción y profusión de los Derechos Humanos.

La reconfiguración y preservación de estos espacios como lugares de memoria implica como se mencionó la disputa por el espacio físico pero también en el plano de las representaciones, el reconocimiento de las víctimas y la reconfiguración del futuro. La constitución de los sitios demanda una intensa acción donde, según el caso, intervienen distintos actores, y entre ellos cobran relevancia los que allí padecieron las violaciones a los derechos humanos - los sobrevivientes-, los familiares, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones y también las agencias del Estado y el conjunto de sus políticas.

La reflexión sobre la experiencia

Los caminos de los campos del saber en comunicación y educación se entrelazan en las epistemologías latinoamericanas desde hace más de cincuenta años. Estas conceptualizaciones articuladas construyeron formas del decir, del hacer y del saber propias. La sistematización de experiencias como perspectiva deviene de esas genealogías. En el marco de un fuerte replanteo sobre los modos de construcción del

⁴ DECRETO NACIONAL 1.986/2014

conocimiento científico y lo que implica hacer ciencia, se buscaban formas de producir conocimientos que estuvieran ligadas a las experiencias realizadas, recuperando el sentir de los participantes, centrándose en el proceso de producción de conocimientos con una metodología de investigación participativa rigurosa con énfasis en el reconocimiento, en lugar de poner el enfoque en la técnica academicista⁵.

Según Alfredo Ghiso, la sistematización de prácticas surge en América Latina en la década de 1970 en contextos de retracción de los sectores populares y de fragmentación social, en momentos donde se expresaba un profundo descontento con el paradigma de la educación para el desarrollo, y en donde no estaba resuelto el problema de la relación teoría con la práctica. En el marco de un fuerte replanteo sobre los modos de construcción del conocimiento científico y en la búsqueda de formas de producir conocimientos que estuvieran ligadas a las experiencias realizadas, recuperando el sentir de los participantes⁶.

Valorada por ser una metodología de investigación participativa, fue reivindicada por movimientos sociales y grupos de acción colectiva, que apreciaban sus principales características: la unidad entre el sujeto y el objeto del conocimiento, la localización del conocimiento y su orientación a la práctica; y la historicidad de la interpretación y la concepción dialéctica de la realidad, que la distinguían fuertemente de otro tipo de propuestas de investigación participativas arraigadas en Europa o en Estados Unidos.

Así, Oscar Jara define la sistematización como una forma de empoderar a los sujetos sociales de la práctica, un proceso de recuperación histórica, análisis crítico e interpretativo de experiencias vividas, con el fin de producir conocimientos y aprendizajes significativos que sirvan para la transformación y enriquecimiento de las mismas experiencias:

“Es un proceso colectivo de recuperación y lectura crítica de la práctica educativa y organizativa determinando su sentido, los componentes y procesos que intervienen en ella, cómo intervienen y qué los relaciona. Su finalidad es producir nuevos aprendizajes en la perspectiva de contribuir al fortalecimiento y consolidación de la organización popular,

⁵ ECHEVERRÍA, María de la Paz y PASTORELLA, Marcelo: *“No sólo es cuestión de términos. De la sistematización como modo de recolección de información a la sistematización de prácticas”*. Bernal, 2015.

⁶ GHISO, A. (1999) *De la Práctica singular al diálogo con lo plural*.

en su propósito de conformación del pueblo como sujeto histórico protagonista de una transformación social alternativa”⁷.

De esta manera se trata de un trayecto continuado de investigación – acción sobre las prácticas colectivas. Por su parte, Mercedes Gagnetten considera que la sistematización no es un *momento* de la investigación, sino un *posicionamiento* en el modo de hacer investigación, que por lo tanto, implica todo su proceso. Partiendo “del supuesto de que se puede construir teoría (saber) a partir de las prácticas sociales cotidianas permite construir conocimiento útil en simultáneo a la realización de la práctica. (...) reflexionar sobre lo que hacemos y una manera de producir y gestionar conocimientos a partir de lo que hacemos. Esto se logra aprendiendo a valorar lo que hacemos, aprendiendo a cuestionar lo que hacemos, aprendiendo del modo que otros lo hacen, aprendiendo a resolver problemas”⁸.

Gagnetten construye su *Método de Sistematización de la Práctica* en el que los sistematizadores son protagonistas de la práctica, forman parte de ella y se estudian identificando núcleos constantes en prácticas diferentes y confrontándolos con otras prácticas realizar propuestas concretas para mejorar las acciones de intervención.

La autora propone siete fases en el proceso de la sistematización:

- 1.- Reconstrucción
- 2.- Análisis
- 3.- Interpretación
- 4.- Conceptualización
- 5.- Generalización
- 6.- Conclusiones
- 7.- Propuestas.

⁷ JARA H., Ó (1994), Para sistematizar experiencias. Alforja, Costa Rica, p. 20, 1994.

⁸ GAGNETTEN, M. Hacia una metodología de sistematización de la práctica. 1987. p. 14

FASES DEL MSP	SUBFASES
FASE I Reconstrucción de la práctica	Parte 1: ¿Qué hace?
	Parte 2: ¿Por qué y para qué lo hace?
	Parte 3: ¿Cómo lo hace (planificación)?
	Parte 4: ¿Cómo lo hace (evaluación)?
	Parte 5: ¿Qué siente cuando lo hace?
FASE II Análisis de la práctica	Subfase 1: Estructuración de la práctica
	Subfase 2: Situación
	Subfase 3: Naturaleza de la situación
	Subfase 4: Posibles soluciones a la situación
FASE III Interpretación de la práctica	Subfase 1: Identificación colectiva de las paradojas de la práctica
	Subfase 2: Identificación individual de las paradojas de la práctica
FASE IV Conceptualización de la práctica	Subfase 1: Confrontación teoría/práctica
	Subfase 2: Conceptualización colectiva de las prácticas
FASE V Generalización de la práctica	Subfase 1: Identificación colectiva de las regularidades de la práctica.
	Subfase 2: Identificación individual de las regularidades de la práctica.
	Subfase 3: Generalización: construcción colectiva
FASE VI Conclusiones	Subfase 1: Balance de la práctica
	Subfase 2: ¿En qué dimensiones mi práctica es significativa?
	Subfase 3: ¿Qué podemos dar? ¿Qué necesitamos aprender?
FASE VII Propuestas	Subfase 1: Rediseño de la práctica
	Subfase 2: Redirección de la práctica
	Subfase 3: Escenarios futuros

En el mismo que Jara propone una hoja de ruta que denomina proceso de sistematización⁹:

Proceso de Sistematización

Punto de Partida: *Vivir la experiencia*

¿Qué experiencia queremos sistematizar? *Objeto de la sistematización*

¿Para qué queremos sistematizar? *Definición del objetivo*

¿Qué aspectos centrales de la experiencia nos interesa sistematizar? *Definición del eje*

Elaboración de un plan de sistematización

Reconstrucción histórica: reconstrucción cronológica de la experiencia

Ordenamiento de la información: *Clasificación de la información*

Análisis e interpretación crítica: *¿Por qué sucedió lo que sucedió?*

Elaboración de conclusiones: *Determinar aprendizajes, afirmaciones, inquietudes, recomendaciones*

Elaboración de productos para compartir aprendizajes: *Dirigido a grupos con los que se necesite compartir aprendizajes*

⁹ JARA H., Ó (1994), Para sistematizar experiencias. Alforja, Costa Rica, p. 20, 1994.

Sobre esta línea de trabajo comienzan a transitar lxs protagonistas del Sitio para la memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes en diálogo con una incipiente espacio de encuentro y dialogo con otros sitios de la provincia de Buenos Aires y otras provincias del país, construyendo en principio interrogantes transversales que puedan hacer hablar las prácticas desde sus aciertos, limitaciones y propuestas

Constitución del ex Pozo de Quilmes como sitio de memoria primer

En la esquina de las calles Garibaldi y Allison Bell, en la localidad de Quilmes (provincia de Buenos Aires) funcionó la Brigada de Investigaciones de Quilmes perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Entre 1975 y 1979 el predio fue utilizado como CCD. El edificio está comprendido por tres edificaciones construidas en diferentes momentos y que, en conjunto, suman cerca de seiscientos metros cuadrados.

El Pozo de Quilmes fue uno de los tantos CCD que formaron parte de una red represiva de la provincia de Buenos Aires que operó bajo las órdenes del General Ramón Juan Camps quien fuera el jefe de la Policía de la provincia durante los primeros años de la dictadura militar. Según la información actualizada aproximadamente doscientas cincuenta víctimas estuvieron detenidos ilegalmente allí y más de cien permanecen desaparecidos.

En el informe *Nunca Más* se constató la existencia del Pozo de Quilmes como una instancia de admisión, tortura y detención ilegal para un gran número de personas, muchas de las cuales permanecen desaparecidas. En 1984 la CONADEP realiza un reconocimiento in situ de ex Pozo de Quilmes junto a algunos sobrevivientes.



Reconocimiento Pozo de Quilmes. CONADEP, 1984.

Durante 2016, en el marco de las conmemoraciones por los cuarenta años del comienzo de la dictadura cívico militar, se constituyó un grupo local de diferentes trayectorias políticas e institucionales con historias ligadas a la defensa de los derechos humanos que se propusieron bregar nuevamente -hubo intentos anteriores- por la desafectación de la Dirección Departamental de Investigaciones de Quilmes que cumplía funciones policiales ininterrumpidas en democracia, más allá de haberse reconocido y documentado su funcionamiento en la represión ilegal¹⁰.

Este grupo realizó un trabajo de investigación sobre diferentes modelos de constitución y de gestión de sitios para escribir un proyecto que finalmente tendrá forma de ley. Mientras se gestaba esta propuesta, se formalizó la Asociación Civil Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia y desde allí se realizaron diferentes acciones. El 21 de diciembre de 2016 finalmente se aprobó por unanimidad a ley N° 14.895 de la provincia de Buenos Aires que desafecta el edificio donde funcionó el Pozo de Quilmes y crea el Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Ex Centro Clandestino de Detención Pozo de Quilmes¹¹. El Sitio para la memoria tiene entre sus

¹⁰ Este Colectivo está formado de manera diversa por sobrevivientes del Pozo, familiares y militantes locales, representantes de instituciones como la Universidad Nacional de Quilmes, sindicatos, partidos y agrupaciones y organizaciones sociales.

¹¹ Ley 14895 - Provincia de Buenos Aires: "Declarando bien de interés histórico cultural de la provincia el inmueble ubicado en la localidad de Quilmes, donde actualmente funciona la Delegación Departamental de Investigaciones -DDI- y donde funcionara la Brigada de Investigaciones de la policía de la provincia de Buenos Aires. Transfiere a la Comisión Provincial por la Memoria la administración, explotación, uso y goce de dicho inmueble, por el término de 99 años, con destino a la creación del Sitio para la Memoria, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ex Centro Clandestino de Detención pozo de Quilmes. Establece la formación de un Consejo para la memoria, defensa y promoción de los derechos humanos. Dispone

objetivos contribuir tanto al abordaje de la historia reciente como a la lucha por la plena vigencia por los derechos humanos en democracia.



Primer acto en conmemoración del 24 de marzo del último Golpe de Estado Cívico-Militar en el Sitio de Memoria Ex Pozo de Quilmes. 23/03/2017

A partir de su desafectación se desataron múltiples procesos. Por un lado la conformación de un Consejo del Sitio integrado por las instituciones previstas en el marco de la ley y que crea el órgano para la gestión del sitio. Eventos conmemorativos los días 24 de marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia) y 16 de septiembre (Noche de los lápices); diferentes reuniones con actores y organizaciones locales, visitas guiadas principalmente con instituciones educativas, mesa de trabajo sobre investigación de lo acaecido durante el periodo de dictadura pero también en su funcionamiento en democracia, mesa de trabajo sobre violencia institucional en el distrito, mesa de trabajo sobre perspectiva de género. La dinámica aluvional de acciones, actores y actividades apremian una propuesta de sistematización de la experiencia que permita por un lado historizar el proceso, reflexionar sobre lo acaecido para diagramar una mirada prospectiva y compartir este trayecto.

Bibliografía

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (2009) *Nunca Más*, elaborado en 1984. Eudeba, Buenos Aires.

ECHEVERRÍA, María de la Paz y PASTORELLA (2015), Marcelo: “*No sólo es cuestión de términos. De la sistematización como modo de recolección de información a la sistematización de prácticas*”. Bernal.

FELD, Claudia (2000). “Entrevista a Henry Rousso: El duelo es imposible y necesario”, en Revista Puentes, año 1, número 2. La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.

GAGNETEN, M. (1987), Hacia una metodología de sistematización de las prácticas.

GRASSI, Luciano; SONDERÉGUER María (comps.) (2016). *Arqueología del terrorismo de Estado en el partido de Quilmes*. 1ra ed. - Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

GHISO, A. (1999) De la Practica singular al dialogo con lo plural.

HALBWACHS, Maurice (2005). “*Memoria individual y memoria colectiva*” en Revista Estudios nº16, Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, UNC.

JARA HOLLIDAY, O. (1994) Para sistematizar experiencias, San José: Alforja.

JELIN, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires: Siglo XXI.

JELIN, Elizabeth (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Bs As: Siglo XXI.

NORA, Pierre (2009). “Entre Memoria e Historia: La problemática de los lugares” en *Pierre Nora en Les Lieux de Mémoire*. Trilce: LOM Ediciones.